

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO del Presidente 5/2009, de 28 de julio, por el que se dispone el cese y los nombramientos de miembros del Consejo Económico y Social de Andalucía, dentro del Grupo Tercero.

El artículo 9.3.b) de la Ley 5/1997, de 26 de noviembre, del Consejo Económico y Social de Andalucía, prevé que la designación del miembro integrante del Grupo Tercero en representación de la Economía Social por las Sociedades Anónimas Laborales se realizará por las asociaciones o federaciones que gocen de representatividad en el sector.

Asimismo, el artículo 21.1.f) de la citada Ley 5/1997, de 26 de noviembre, señala que una de las causas por la que se pierde la condición de miembro del Consejo será la revocación de la designación por la organización o entidad que lo promovió. En tal sentido, la Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía ha resuelto designar nuevo miembro titular, revocando la anterior designación.

El artículo 20.1 de la Ley 5/1997, de 26 de noviembre, del Consejo Económico y Social de Andalucía, prevé que la duración del mandato de los miembros del Consejo será de cuatro años, renovables por periodos de igual duración. Y el apartado 2 del citado artículo 20 establece que los miembros del Consejo continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta la publicación del nombramiento de los nuevos miembros.

Una vez transcurrido el plazo establecido procede efectuar la renovación de un miembro suplente en representación de la Universidades, cuya designación conforme a lo establecido en el artículo 9.3.d) de la citada Ley 5/1997, de 26 de noviembre, corresponde realizarla al Consejo Andaluz de Universidades; y de un miembro suplente en representación del sector de la Economía Social por las Sociedades Anónimas Laborales, cuya designación conforme a lo establecido en el artículo 9.3.b) de la Ley 5/1997, de 26 de noviembre, corresponde realizarla a las Asociaciones o Federaciones que gocen de representatividad en el sector. Dichas designaciones se efectuarán teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 11.2.b) de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

En su virtud, a tenor de lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley del Consejo Económico y Social de Andalucía y en el artículo 46.1 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a propuesta del Consejero de Empleo,

DISPONGO

Artículo 1. Cesar como miembro del Grupo Tercero del Consejo Económico y Social de Andalucía en representación del sector de la Economía Social por la Confederación representativa del sector en representación de las Sociedades Anónimas Laborales a don Juan García Zafra, como miembro titular.

Artículo 2. Nombrar como miembros del Grupo Tercero del Consejo Económico y Social de Andalucía:

1. En representación del sector de la Economía Social por la Confederación representativa del sector, en relación a las Sociedades Anónimas Laborales, a:

Don José María Algora Jiménez, como miembro titular.
Doña Inés Alarcón Fuentes, como miembro suplente.

2. En representación de las Universidades a:
Doña Yolanda García Calvente, como miembro suplente.
3. En representación de la Federación Andaluza de Municipios y Provincial a:
Don Juan Ramón Troncoso Pardo, como miembro titular.
Doña Luisa Ruiz Fernández, como miembro suplente.

Sevilla, 28 de julio de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 22 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 40, de 25 de febrero),

RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Subdirector General Edificios y Obras, código 2982610, adscrito a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de 19 de junio de 2009 (BOJA núm. 128, de 3 de julio), de esta Viceconsejería, a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y los artículos 8 y 46 de